

VII

PLAN para la igualdad de mujeres y hombres

RESUMEN



Erakunde autonomiaduna

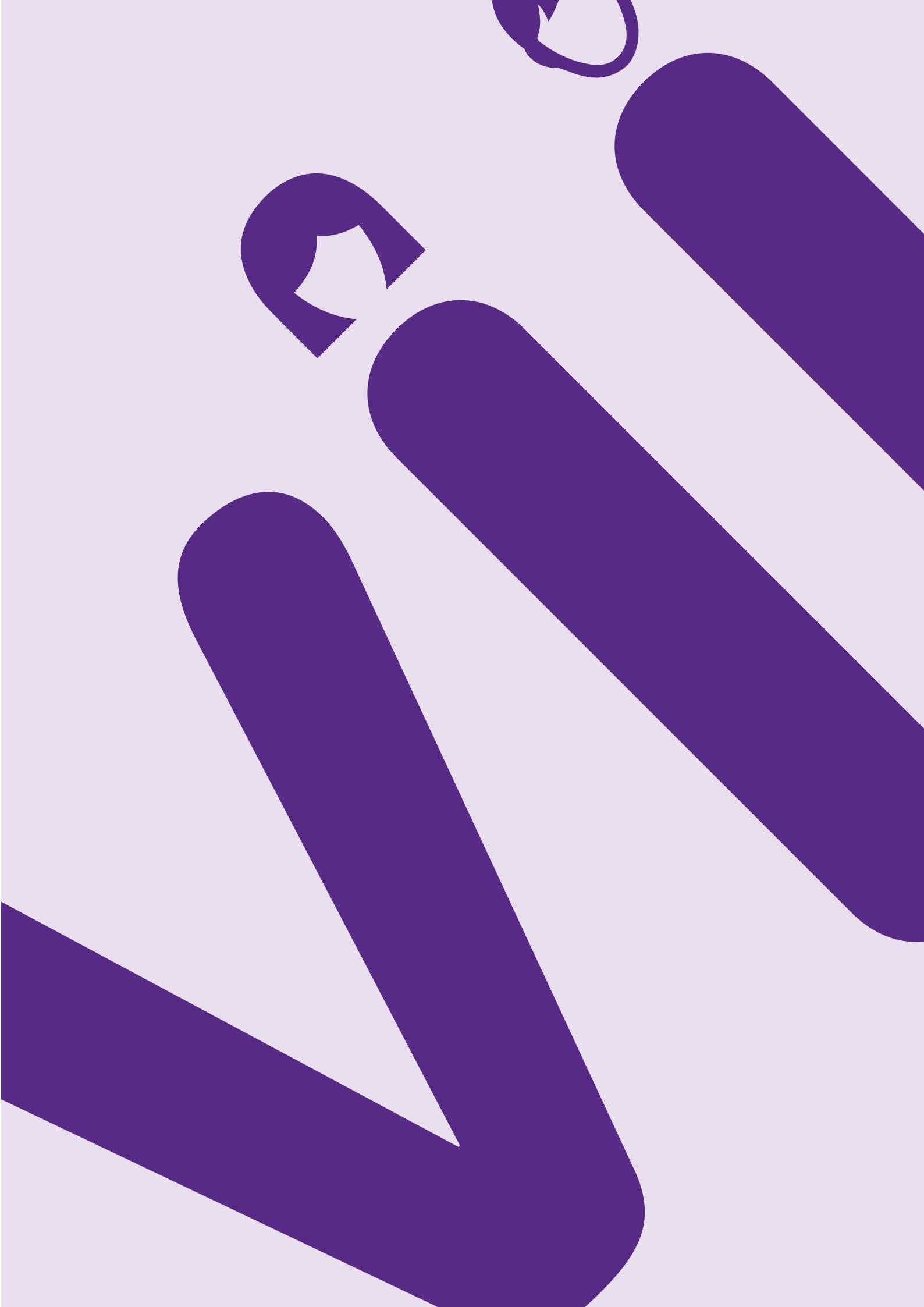


EUSKO JAURLARITZA



Organismo Autónomo del

GOBIERNO VASCO



VII PLAN para la igualdad de mujeres y hombres

Versión Resumida

Título:

“VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE”.

Edita:

Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer
C/ Manuel Iradier, 36 · 01005 Vitoria-Gasteiz

Diseño gráfico, maquetación e ilustración:

GEN creativo

Versión completa del VII Plan en <http://www.emakunde.euskadi.eus>



ÍNDICE

El presente documento, es una versión resumida del “VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres” en la CAE, cuya versión completa puede consultarse en <http://www.emakunde.euskadi.eus>.

	1. DEFINICIÓN	6
	2. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL VII PLAN	8
	3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS	9
	4. ALINEACIÓN DEL VII PLAN CON OTROS MARCOS PROGRAMÁTICOS	10
	5. BUEN GOBIERNO	11
	6. EJES DE INTERVENCIÓN	14
	6.1. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	14
	6.2. TRANSFORMAR LAS ECONOMÍAS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS.....	16
	6.3. VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	18
	7. SISTEMA DE GESTIÓN	20
	7.1. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL VII PLAN	20
	7.2. ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DEL VII PLAN.....	21
	7.3. RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL VII PLAN.....	22
	7.4. EVALUACIÓN DEL VII PLAN	22



1. DEFINICIÓN

¿QUÉ ES?

El "VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres" es la **HOJA DE RUTA** diseñada para orientar la actividad de los poderes públicos vascos en **materia de igualdad**.

El VII plan señala los principales **objetivos generales** de intervención que el Gobierno Vasco y sus departamentos, diputaciones forales y ayuntamientos han de perseguir de forma conjunta y coordinada a través de sus propios planes de actuación exigidos por la Ley para la igualdad.

¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

Avanzar en el proceso que permitirá **conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres** en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

¿QUIÉN LO ELABORA?

Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer, se encarga de elaborar el plan, impulsar su aplicación y evaluar los resultados. Para ello, durante todo el 2017, se ha contado con la participación y el consenso de distintos agentes sociales especializados en materia de igualdad.

¿CUÁNDO y DÓNDE SE APLICA?

El VII plan para la igualdad de mujeres y hombres **entrará en vigor en 2018** y se aplicará en toda la **Comunidad Autónoma de Euskadi**.

¿POR QUÉ SE DESARROLLA?

La Ley 4/2005 para la igualdad dispone que el Gobierno Vasco debe aprobar un nuevo plan en cada legislatura. Su vigencia es de 4 años.

FINALIDAD: EL CAMBIO DE VALORES

La finalidad del VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres es orientar a los poderes públicos para que su actuación contribuya a **cambiar los valores que sostienen y justifican la subordinación de las mujeres** y de lo femenino en todos los ámbitos de la vida.

Este cambio de valores, imprescindible para el desarrollo humano sostenible, implica la **construcción y consolidación de nuevos valores** que no estén atravesados por el androcentrismo, el sexismoy el machismo.

El cambio de valores hará posible que **las vidas de mujeres y hombres tengan igual valor** y no estén mediatisadas por estereotipos y prejuicios.



**PLAN para la igualdad
de mujeres y hombres**



¿CÓMO SE ESTRUCTURA?

El VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE se estructura en **4 ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN**, “Buen Gobierno” (retos de cambio organizacional y/o funcionamiento interno de las administraciones públicas) y los 3 principales ejes de intervención de la ciudadanía (retos de carácter social).

En cada uno de ellos se establecen las directrices de actuación, que se concretan en **Programas y Objetivos**.

Aunque la intervención en estos 4 ámbitos se produce de manera simultánea, existe un proceso lineal que facilita la interiorización de la igualdad y la transformación de la sociedad.



1.- BUEN GOBIERNO

Ámbito Interno. Desde dentro de las instituciones.

Se encarga de legitimar, reconocer e impulsar la integración del principio para la igualdad de mujeres y hombres.

Para ello, además de ser ejemplarizante para el resto de la sociedad, desde Buen Gobierno se marcan las directrices de gobierno, asignaciones presupuestarias, acuerdos institucionales, procedimientos de gestión transparente y sistemas de vigilancia.

Compuesto por 5 programas con 15 objetivos estratégicos y 47 objetivos operativos.

3 EJES DE ACTUACIÓN



2.- EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Centrado en las mujeres.

Apoyo e incentivación al empoderamiento de mujeres y niñas a nivel **personal, colectivo, social y político**.

El empoderamiento es un requisito y una garantía para la transformación social hacia la igualdad de mujeres y hombres en el mundo.

Sin empoderamiento de las mujeres, no hay igualdad.

Compuesto por 2 programas con 7 objetivos estratégicos y 25 objetivos operativos.



3.- TRANSFORMACIÓN DE LAS ECONOMÍAS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

Entorno socio-económico.

Es preciso la implicación de todos los agentes sociales, políticos y económicos para garantizar los derechos y contribuir a un **modelo social más sostenible e igualitario**.

Compuesto por 3 programas con 8 objetivos estratégicos y 42 objetivos operativos.



4.- VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Sensibilización, Prevención, Detección, Atención, Recuperación y Coordinación Interinstitucional.

Se pone el foco en **la prevención y la atención integral a las víctimas** supervivientes hasta su completa recuperación.

Compuesto por 3 programas con 7 objetivos estratégicos y 36 objetivos operativos.



2. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL VII PLAN

El VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres se ha elaborado a través de un **proceso participativo abierto y pautado, desarrollado a lo largo del año 2017**, y en el que se han habilitado canales y momentos para la reflexión y el contraste político, técnico y social. En este proceso, ha tenido especial relevancia la participación del movimiento asociativo de mujeres de la CAE.

A lo largo de todo el proceso participativo se han garantizado:

- Los derechos lingüísticos y la representación territorial.
- La presencia y participación de grupos que representen diferentes niveles de responsabilidad en el desarrollo de políticas de igualdad.
- La participación de los movimientos de mujeres, desde la diversidad de realidades que representan.
- La devolución continua de resultados.

FASE I

I.- INICIO DEL PROYECTO

Desde Emakunde se elabora el Documento Base del VII Plan a partir de:

La evaluación del VI Plan • Los informes de la evaluación de la Ley 4/2005 para la igualdad • El Informe de Cifras 2016 Mujeres y Hombres en Euskadi • La Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible • La Estrategia Europea para la Igualdad 2015-2020 y • Programa de Gobierno para la XI Legislatura.

FASE II DOC. BASE

II.- INFORMACIÓN Y CONTRASTE DEL DOCUMENTO BASE DEL VII PLAN

- 3 Talleres de trabajo con personal técnico con responsabilidad en materia de igualdad del Gobierno Vasco, diputaciones forales, entidades locales y otras instituciones públicas vascas.
- 6 Talleres de trabajo con representantes de Asociaciones de Mujeres en las Subcomisiones Consultivas de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia.
- Presentación del documento base a Consejo de Dirección de Emakunde y a la Comisión Consultiva de Emakunde.

FASE III I BORRADOR

III.- MEJORA Y VALIDACIÓN DEL I BORRADOR

- Presentación a Comisión Interdepartamental para la igualdad de mujeres y hombres.
- Presentación a Comisión Interinstitucional para la igualdad de mujeres y hombres.
- Presentación a Comisión de Seguimiento del II Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual.

FASE IV II BORRADOR

IV.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL II BORRADOR

Presentación a sociedad civil, organizaciones y agentes económicos y sociales para recogida de aportaciones.

FASE V DOC. DEFINITIVO



V.- APROBACIÓN DEL VII PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

Tramitación de los informes preceptivos.
Aprobación por parte del Consejo de Dirección de Emakunde.
Aprobación por parte del Consejo de Gobierno.



3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres sienta los principios generales que deben regir la actuación de los poderes públicos vascos en materia de igualdad.

El VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE profundiza y hace hincapié en algunos de ellos, por su carácter estratégico, e incorpora otros:

- PARADIGMA FEMINISTA
- ENFOQUE DE GÉNERO
- INTERSECCIONALIDAD
- EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
- DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

GARANTÍAS

Además de estos principios, se establecen las siguientes garantías para que las actuaciones recogidas sean operativas y tengan el impacto previsto:

1. Compromiso político real
2. Recursos presupuestarios, humanos y técnicos necesarios.
3. Política de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.
4. Participación e interlocución de los movimientos de mujeres y de la ciudadanía, así como de los agentes económicos y sociales en el desarrollo de las políticas.
5. Corresponsabilidad y colaboración de todas las instituciones, departamentos, áreas y personas que las integran.





4. ALINEACIÓN DEL VII PLAN CON OTROS MARCOS PROGRAMÁTICOS

La estructura del VII Plan responde a la voluntad de alinear sus objetivos con otros marcos programáticos de referencia:

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU)
- Compromiso Estratégico de la Unión Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2016-2019
- Compromisos del Programa de Gobierno para la XI Legislatura del Gobierno Vasco.



AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Supone un avance sustancial desde una perspectiva de género, ya que recoge como objetivo específico **“Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas” (objetivo 5)** y lo considera fundamental para la consecución del resto de objetivos y metas propuestas.



COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA LA XI LEGISLATURA DEL GOBIERNO VASCO

El VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE forma parte del Programa de Planes Estratégicos aprobados por el Gobierno Vasco para la XI Legislatura.



COMPROMISO ESTRATÉGICO DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES 2016-2019

La Comisión Europea, en su programa estratégico, se centra en las cinco áreas temáticas prioritarias existentes:

- Aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral y promoción de la igual independencia económica de mujeres y hombres.
- Reducir las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, para así combatir la pobreza entre las mujeres.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.
- Combatir la violencia sexista y proteger y apoyar a las víctimas.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

Uno de los quince objetivos que recoge el Programa de Gobierno para la XI Legislatura es **situar a Euskadi entre los países europeos más avanzados en igualdad de género**.

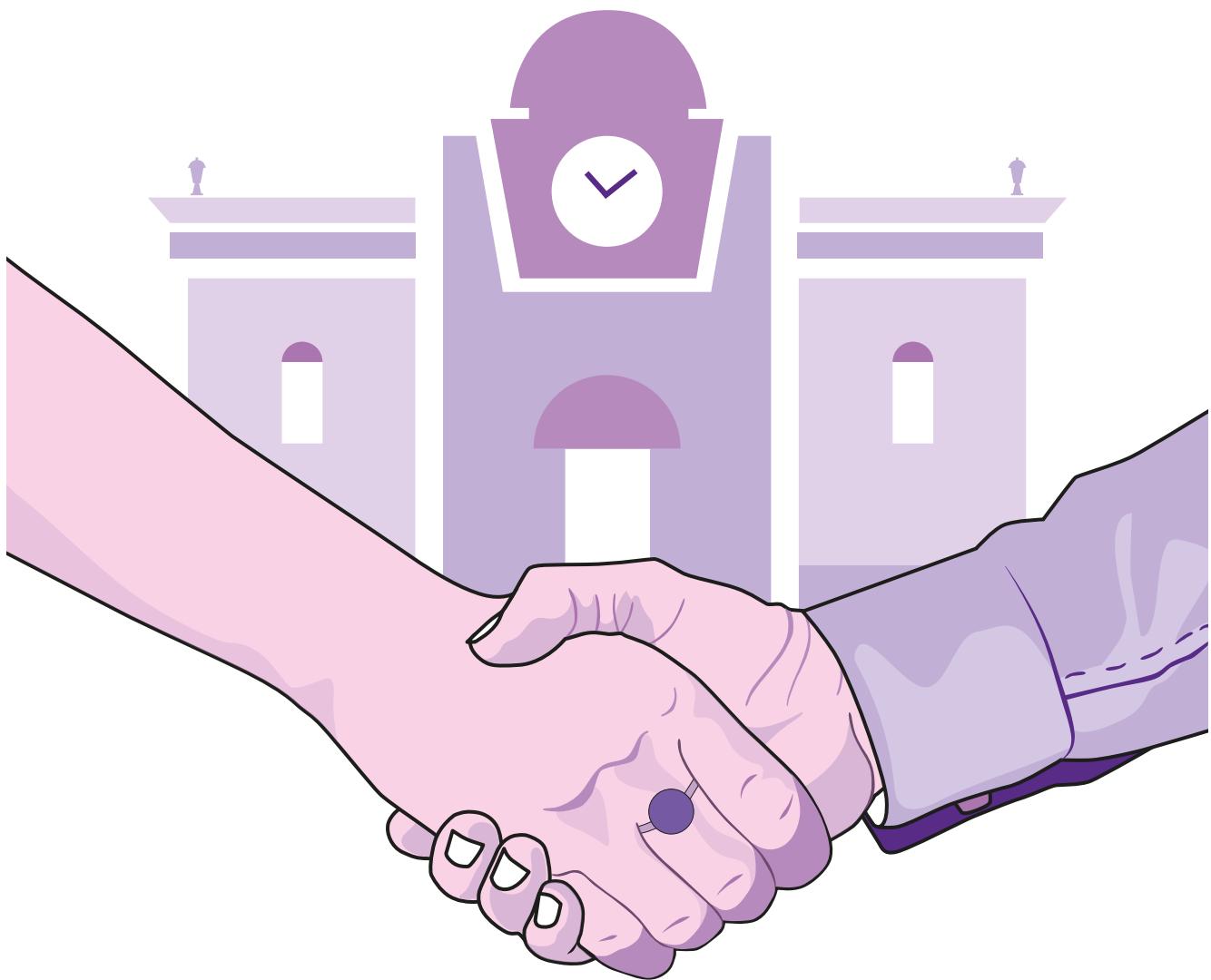
Según los datos proporcionados por Eustat, siguiendo la metodología del Índice de Igualdad de la Unión Europea elaborado por el Instituto Europeo de Igualdad de Género (European Institute of Gender Equality), en 2015 la CAE se sitúa en los 69,3 puntos en una escala de 1 a 100, lo que confirma la progresiva mejora de la puntuación obtenida en 2010 (68,8 puntos) y 2012 (69,1 puntos). La posición relativa de Euskadi con respecto a la media UE-28 presenta una puntuación más alta en todas las dimensiones (empleo, dinero, conocimiento, tiempo, poder y salud).

Los indicadores del IIG (Índice de Igualdad de Género), para sus diferentes dimensiones, son los indicadores estratégicos del VII Plan.





5. BUEN GOBIERNO



El consenso internacional es unánime al afirmar que no es posible avanzar hacia la igualdad de mujeres y hombres si la legislación y las políticas públicas no se traducen en **directrices de gobierno, asignaciones presupuestarias, acuerdos institucionales, procedimientos de gestión transparente y sistemas de vigilancia** que garanticen el cumplimiento de los compromisos.

Siguiendo el Plan de Innovación Pública del Gobierno Vasco, el **Buen Gobierno** gestiona y avanza en los ámbitos económico, social y ambiental a través de una cultura que **incorpora el enfoque de género en:**

- La transparencia
- La participación ciudadana
- La necesidad de investigar y practicar nuevas fórmulas de colaboración público-privada
- La colaboración entre administraciones
- La evaluación de las políticas públicas para mejorarlas y orientarlas a la consecución de objetivos

En definitiva, se trata de transitar hacia **un modelo basado en la igualdad desde la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de la sociedad civil**.



Para contribuir al Buen Gobierno el VII Plan establece un conjunto de **quince objetivos** que responden tanto a los requerimientos de la Ley 4/2005, como a los compromisos recogidos en normas y programas de diferente ámbitos. Estos objetivos, se presentan organizados en los siguientes **cinco programas**:

PROGRAMA I

COMPROMISO POLÍTICO

Permiten concretar y hacer operativa la voluntad política para la igualdad de mujeres y hombres.

- BG.1. Aprobar y desarrollar normativa específica en materia de igualdad.
- BG.2. Incrementar los presupuestos para el desarrollo de políticas de igualdad.
- BG.3. Incrementar y mejorar la planificación para la igualdad y su evaluación.
- BG.4. Crear y fortalecer los órganos y las unidades administrativas para la igualdad

PROGRAMA II

CAPACITACIÓN PARA LA IGUALDAD

Para que todo el personal de las administraciones públicas tenga los conocimientos suficientes para incorporar el enfoque de género en su intervención.

- BG.5. Formar a todo el personal de las instituciones públicas, incluido el personal político.





PROGRAMA III

ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Para que los procesos y procedimientos administrativos sean herramientas útiles en la consecución de la igualdad.

BG.6. Integrar la perspectiva de género en las estadísticas y estudios.

BG.7. Incluir contenidos relativos a la igualdad en los procesos selectivos de acceso y promoción en el empleo público.

BG.8. Incorporar la igualdad en la comunicación.

BG.9. Integrar el principio de igualdad en la normativa.

BG.10. Integrar la perspectiva de género en los presupuestos.

BG.11. Incorporar la perspectiva de género en planes sectoriales y transversales.

BG.12. Incluir cláusulas para la igualdad en contratos, subvenciones y convenios.

PROGRAMA IV

COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

Para que la igualdad se aborde transversalmente en todos los niveles y áreas de la administración pública.

BG.13. Fortalecer la coordinación y la colaboración para la igualdad.

PROGRAMA V

PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA

Para que la voz de la ciudadanía, especialmente la de las mujeres, esté presente en el diseño de las políticas públicas.

BG.14. Promover una representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos directivos y/o pluripersonales.

BG.15. Incorporar la perspectiva de género en los espacios de participación y consulta.



6. EJES DE INTERVENCIÓN



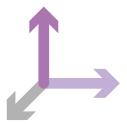
6.1. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES



Existen diferentes definiciones de empoderamiento. Siguiendo a la antropóloga Marcela Lagarde y de los Ríos, “**se considera empoderamiento al proceso a través del cual cada mujer deja de ser-para-otros, objeto de los otros, de la historia, de la política y de la cultura, y se convierte en sujeta de la propia vida, en ser-para-sí-misma, en protagonista de la historia, la cultura, la política y la vida social.**”

El empoderamiento es un requisito y una garantía para la transformación social hacia la igualdad de mujeres y hombres en el mundo. Este principio, orienta toda la planificación propuesta porque, como se acordó en la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer, **sin empoderamiento de las mujeres, no hay igualdad** (Artículo 13 de la Declaración de Beijing, 1995).

El impulso del empoderamiento de las mujeres ha sido un **eje prioritario para las políticas públicas** en las últimas décadas. En este sentido, los retos y desafíos institucionales, además de en el apoyo a los procesos de **empoderamiento individual, colectivo, social y político de las mujeres** y de sus movimientos, tienen que centrarse en la **visibilidad y sostenibilidad** de dichos procesos.



La Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres es una garantía para que el apoyo público a los procesos de empoderamiento tenga **legitimidad y autoridad**, porque implica que el **impulso y reconocimiento** del avance de las mujeres está en la agenda pública. Además, desde un enfoque de transparencia, otra clave para la **visibilidad y sostenibilidad** de los procesos de empoderamiento de las mujeres consiste en **medir y difundir los avances y mejoras que el empoderamiento supone no sólo para las mujeres, sino también para el conjunto de la sociedad.**

El VII Plan, siguiendo la línea de trabajo implementada en el VI Plan, busca contribuir al empoderamiento de las mujeres a través de **dos programas**:

PROGRAMA 1

APOYO AL EMPODERAMIENTO PERSONAL Y COLECTIVO DE LAS MUJERES

Se busca contribuir al desarrollo individual y colectivo de las mujeres reforzando e impulsando:

- 1.1. El papel de las mujeres y del feminismo para el desarrollo humano sostenible.
- 1.2. La conciencia de género, autoestima y autonomía de las mujeres.
- 1.3. El autocuidado y salud de las mujeres en todas las edades.
- 1.4. Mejora de los recursos, particularmente en los que se dan mayores desigualdades.

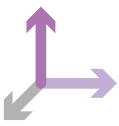
PROGRAMA 2

APOYO AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES

Se busca contribuir a la participación social y política de las mujeres reforzando e impulsando:

- 2.1. La igualdad desde los movimientos sociales y ciudadanos.
- 2.2. La participación social de las mujeres en todos los ámbitos y espacios.
- 2.3. La presencia e incidencia de las mujeres en los ámbitos de decisión y dirección.





6.2. TRANSFORMAR LAS ECONOMÍAS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS



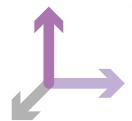
Para transformar las economías y realizar los derechos económicos y sociales es necesario actuar en tres áreas prioritarias: **trabajo decente para las mujeres, políticas sociales con perspectiva de género y políticas macroeconómicas basadas en derechos**.

Es preciso impulsar un debate público sobre el modelo económico actual. Y hacerlo implica **visibilizar** algunas cuestiones como **la mayor precariedad del empleo de las mujeres en la CAE y la feminización de la pobreza**, realidades en las que, aunque requieren de un análisis más complejo, incide un hecho: la naturalización de los trabajos de cuidados en torno a las mujeres.

Consideramos **trabajos de cuidados** aquellas actividades desarrolladas para satisfacer las necesidades de cuidados de las personas. **Mayoritariamente, son ejercidos por mujeres** en dos ámbitos:

- **Ámbito doméstico y voluntariado:** Normalmente no remunerados. Responde a motivaciones relacionadas con el amor y la solidaridad, o por el contrario, pueden ser fruto de la sumisión, de sentimientos de obligación y compromiso para el bienestar de los demás.
- **Ámbito profesional:** Trabajo comúnmente mal remunerado, desarrollado en instituciones públicas y empresas privadas.

Estos trabajos no son todavía visibles en el análisis macroeconómico, se desarrollan de forma muy precaria y condicionan las vidas de todas las mujeres en el mundo.



Los programas y objetivos que establece el VII Plan para Transformar las Economías y la Organización Social para Garantizar Derechos son los siguientes:

PROGRAMA 3

RECONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD COMO VALOR NECESARIO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

Un valor que parte del reconocimiento de las mujeres como humanas con derechos y que es preciso instalar a través de un modelo coeducativo y con la corresponsabilidad en este proceso de otras instituciones, organizaciones y la sociedad en su conjunto.

- 3.1. Contribuir al reconocimiento de la igualdad de mujeres y hombres como valor social.
- 3.2. Impulsar el ejercicio de los derechos de ciudadanía a través de la coeducación.
- 3.3. Alinear la cultura organizativa y empresarial con la igualdad.

PROGRAMA 4

AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES

Mediante empleos de calidad, disminuyendo la feminización de la pobreza y promoviendo la reflexión sobre la seguridad de los ingresos de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital.

- 4.1. Crear más y mejores empleos.
- 4.2. Disminuir la feminización de la pobreza.

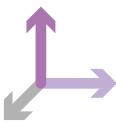
PROGRAMA 5

LA ECONOMÍA FEMINISTA DE LOS CUIDADOS

Se profundiza en la visibilidad y valor de los cuidados, así como en las vías para apoyar la corresponsabilidad en su provisión.

- 5.1. Reconocer socialmente los cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida.
- 5.2. Visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados no remunerados.
- 5.3. Apoyar una nueva organización social de los cuidados que redistribuya su provisión.





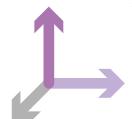
6.3. VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



La violencia contra las mujeres es una grave violación de los Derechos Humanos. Se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, como consecuencia de las discriminaciones de género y del poder que, en el modelo social actual, tienen los hombres sobre las mujeres.

A efectos de este VII Plan, **son manifestaciones de la violencia contra las mujeres:**

La violencia en la pareja o expareja, la violencia sexual contra mujeres y niñas, incluido el abuso sexual, la agresión sexual y el acoso sexual en cualquier ámbito, la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, la mutilación genital femenina, el feminicidio, el matrimonio a edad temprana, matrimonio concertado o forzado y cualquier otra forma de violencia que lesione la integridad o la libertad de las mujeres y que se halle prevista en la normativa que le es de referencia a la CAE.



El VII Plan busca la implementación de políticas más eficaces y efectivas que sitúen en el centro a las víctimas supervivientes (mujeres, hijas e hijos) y los diferentes impactos de la violencia en sus vidas.

Los tres programas que incorpora este eje son:

PROGRAMA 6

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

Para cambiar prejuicios, concepciones y costumbres que sostienen la inferioridad de las mujeres y de lo femenino.

- 6.1. Reducir la violencia estructural y cultural.
- 6.2. Mejorar la información, investigación y formación sobre la violencia contra las mujeres.
- 6.3. Impulsar y consolidar la prevención de la violencia contra las mujeres.

PROGRAMA 7

DETECCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN

A través de este programa, el VII Plan recoge la mejora de los sistemas de detección, actuación y derivación.

- 7.1. Aumentar la detección precoz de la violencia contra las mujeres.
- 7.2. Garantizar la atención integral, desde una perspectiva empoderante, a las víctimas supervivientes de la violencia contra las mujeres alineando la intervención con los estándares internacionales.
- 7.3. Garantizar el derecho a la reparación individual y colectiva del daño.

PROGRAMA 8

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Es uno de los elementos centrales de la respuesta institucional a la violencia contra las mujeres.

- 8.1. Promover una intervención coordinada entre las diferentes instituciones que abordan la violencia contra las mujeres en la CAE.





7. SISTEMA DE GESTIÓN



7.1. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL VII PLAN

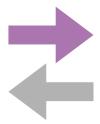
Cada uno de los departamentos del Gobierno Vasco, las diputaciones forales y los ayuntamientos, de forma individual o a través de mancomunidades, han de elaborar y aprobar sus propios planes o programas de actuación en materia de igualdad. Estos planes son los que se encargan de concretar y materializar los objetivos de igualdad y los retos de cambio social señalados por el VII Plan.

Para cada uno de esos objetivos habrá que definir, posteriormente, lo que se pretende conseguir, el por qué, cómo, cuándo y con qué recursos materiales, económicos y humanos.

CONTENIDOS NECESARIOS DE LOS PLANES PARA LA IGUALDAD:

- Diagnóstico o análisis del punto del que parte la intervención propuesta.
- Objetivos y acciones.
- Responsables y personal técnico de impulso.
- Indicadores estratégicos.
- Cronograma.
- Presupuesto.
- Sistema y estructuras de gestión.
- Sistema y estructuras de evaluación.

Antes de su aprobación, los planes departamentales, forales y locales para la igualdad han de ser remitidos a Emakunde para que informe si los contenidos del plan se adecuan a las líneas de intervención y directrices previstas por el VII Plan.



7.2. ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DEL VII PLAN

El VII Plan implica en su desarrollo a las siguientes estructuras de la CAE:

Estructuras de IMPULSO INSTITUCIONAL	<p>EMAKUNDE <i>Órgano encargado del impulso, asesoramiento, planificación y evaluación de las políticas de igualdad en el ámbito de la CAE.</i></p> <p><i>Estructuras específicas de igualdad: Impulsar la ejecución, el seguimiento y la evaluación del plan en sus respectivos ámbitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Las unidades administrativas para la igualdad de los departamentos del Gobierno Vasco.- Los órganos forales y unidades departamentales forales para la igualdad.- Los órganos locales y unidades administrativas locales para la igualdad. <p><i>Estructuras sectoriales donde se toman las decisiones de cada política sectorial: Contribuir a hacer de la igualdad un elemento central y prioritario en sus agendas políticas.</i></p>
Estructuras de COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	<p><i>Coordinación interna (interdepartamental o inter áreas) de la planificación, ejecución y seguimiento de las actuaciones en materia de igualdad:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- La Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.- Los órganos forales de coordinación para la igualdad.- Los órganos locales de coordinación para la igualdad.
Estructuras de COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	<p><i>Colaboración y coordinación en materia de igualdad entre las distintas instituciones de la CAE:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- La Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres y Hombres.- La Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual.- Berdinsarea: Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.
Estructuras de COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	<p><i>Participación social en todas las fases de los procesos de gestión de los planes de igualdad:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- La Comisión Consultiva de Emakunde.- Los Consejos para la igualdad u otros órganos de participación forales: GUNEA (Gipuzkoa), Consejo Foral para la Igualdad de Álava y Foro para la Igualdad, de la Diputación Foral de Bizkaia.- Los Consejos para la igualdad u otros órganos de participación locales.



7.3. RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL VII PLAN

La dotación de recursos económicos es un elemento fundamental para poder avanzar en el cambio social de valores y en la consecución de los objetivos de buen gobierno, empoderamiento, transformación socioeconómica y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por esta razón, la dotación presupuestaria de los planes de igualdad, desarrollados e implementados, dentro del marco de referencia establecido por este VII Plan, resulta un elemento indispensable, **cuya responsabilidad recae en el conjunto de instituciones públicas vascas**.

En este sentido, **el VII plan tendrá una incidencia presupuestaria significativa en su despliegue operativo a través de los más de 100 planes para la igualdad vigentes en la CAE a nivel local, foral y autonómico**, cuyo compromiso presupuestario será objeto de **seguimiento y evaluación por parte de Emakunde**.

7.4. EVALUACIÓN DEL VII PLAN

Emakunde es el órgano encargado de realizar el seguimiento y la evaluación del VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE.

Evaluación de grado de cumplimiento

Consiste en el seguimiento de la actuación de los poderes públicos vascos en relación a la planificación en la CAE en materia de igualdad de mujeres y hombres, que se realiza a través de un sistema de recogida de información mecanizado y telemático. Consta de análisis periódicos anuales y una evaluación final del grado de cumplimiento del VII Plan.

Evaluación de coherencia

Se desarrollará mediante una metodología cualitativa y abordará la dimensión conceptual y sustantiva de las políticas de igualdad de mujeres y hombres de la CAE para reflexionar sobre su calidad y potencial de transformación.

Evaluación de proceso

Centrada en profundizar en el propio proceso de implementación y su despliegue organizativo y operativo.

Evaluación de impacto

Analizará los efectos que tienen las políticas de igualdad en la modificación de la situación de las personas y colectivos destinatarios de las mismas a medio-largo plazo, a través de un sistema de indicadores de síntesis estratégico, definido a partir del Índice de Igualdad de Género (IIG) y complementado con los sistemas de seguimiento propios del plan y de los recursos de atención a mujeres víctimas de violencia.



SISTEMA DE INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL VII PLAN



BUEN GOBIERNO

- Presupuestos para la igualdad
- Planificación para la igualdad
- Personal de igualdad



3 EJES DE INTERVENCIÓN

1. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES 	TIEMPO	<ul style="list-style-type: none">- Cuidados a personas: niños, ancianos y/o dependientes- Actividades domésticas- Actividades deportivas, culturales y de ocio- Actividades de voluntariado y benéficas
	SALUD	<ul style="list-style-type: none">- Percepción de la salud propia- Esperanza de vida- Años de vida con buena salud- Consumo de tabaco y bebidas alcohólicas- Hábitos de vida saludable- Atención sanitaria- Atención odontológica
	PODER	<ul style="list-style-type: none">- Representación gubernamental- Representación parlamentaria- Representación en asambleas territoriales- Dirección de empresas- Dirección de banca pública o semipública- Financiación pública de I+D- Medios públicos de información- Federaciones deportivas
	CONOCIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">- Estudios universitarios- Segregación por campo de estudios- Formación continua
2. TRANSFORMACIÓN DE LAS ECONOMÍAS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL 	EMPLEO	<ul style="list-style-type: none">- Empleo a tiempo completo- Duración de la vida laboral- Segregación por sectores de actividad- Flexibilidad laboral por razones personales y familiares- Carrera profesional
	DINERO	<ul style="list-style-type: none">- Salarios- Ingresos- Riesgo de pobreza- Distribución de los ingresos
3. VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 		<ul style="list-style-type: none">- Prevención de la violencia en centros escolares- Mujeres que han sufrido violencia- Protocolos de prevención y/o atención

VII PLAN para la igualdad de mujeres y hombres



Erakunde autonomiaduna

EUSKO JAURLARITZA



Organismo Autónomo del

GOBIERNO VASCO